

CONDICIONES ESPECIALES
ESTUDIANTADO EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER
UNIVERSITARIO Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SURNE Seguros & Pensiones

Garantía	Cobertura	Dur. Presta	T. Cobertura	Num. Módulos	Prima
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	10.000,00€		LABORAL		
INV ABSOLUTA ACCIDENTE	20.000,00€		LABORAL		
ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE	2.000,00€ (centros libre elección) Ilimitado (centros concertados)		LABORAL		
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE	20.000,00€				INCLUIDO

Las condiciones especiales aquí detalladas prevalecen sobre otros artículos/párrafos que entren en contradicción a lo aquí indicado.

OBJETO DEL SEGURO ACCIDENTES

El seguro que aquí se cubre tiene por objeto garantizar con los capitales y coberturas que se indican en el objeto de cobertura, los accidentes que pueda sufrir el **estudiantado matriculado en enseñanzas oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado de la Universidad de Zaragoza**, en los accidentes que puedan sufrir derivados de su condición de estudiantes.

IDENTIFICACIÓN POLIZA

Profesión:	ESTUDIANTE UNIVERSIDAD ZARAGOZA	Sexo:	XX
Tipo de Trabajo:	-	Fecha de Nacimiento:	XX/XX/XXXX

DURACIÓN DE LA POLIZA

Efecto:

- Día: 11/05/2023
- Hora: 00:00h

Vencimiento:

- A la finalización del curso académico 2023-2024 (máximo hasta 31/08/2024)
- Hora: 00:00h

Precio de adhesión: 5 euros

INFORMACIÓN DE INTERÉS | SURNE SEGUROS & PENSIONES

Telf. Atención al cliente: 900.840.144/ 944.792.200.

Horario:

- Lunes a jueves: 08:00h-18:00h
- Vienes: 08:00h – 15:00h.
- Horario de Verano: 08:00h – 15:00h.

Email: informacion@surne.es

- Sede: C/Cardenal Gardoki 48008 Bilbao

DEFINICIONES – COBERTURAS

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE:

Por muerte por accidente se entenderá el fallecimiento de un Asegurado a causa de un accidente entendido por tal la lesión corporal sobrevenida que se deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado. En todo caso, se considerarán accidentes todos aquellos hechos catalogados como tales por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias firmes.

INV ABSOLUTA ACCIDENTE:

Mediante esta coberturas se indemniza aquella Invalidez derivada de un accidente que inhabilite por completo al asegurado para toda profesión u oficio.

ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE:

Se garantizan los gastos hospitalarios y asistenciales derivados de un accidente cubierto en póliza durante el plazo máximo de un año en los centros concertados por la aseguradora o hasta el límite contratado en la póliza en cualquier otro cento elegido por la persona asegurada.

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE:

Se refiere a la situación física e irreversible que incapacite permanentemente al asegurado, pero sin alcanzar el grado de total o absoluta. La indemnización a pagar en este caso será la que resulte de aplicar sobre el capital pactado en el contrato los porcentajes señalados en el baremo de parciales anexo al contrato.

DELIMITACIÓN DE LA COBERTURA – PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
Finalidad	<ul style="list-style-type: none">Gestión de la relación pre-contratual y/o del contrato de seguroRealización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como de cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE.Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar.
Legitimación (base jurídica)	<ul style="list-style-type: none">Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro.Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción.Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro.Corredores de seguros.Profesionales médicos.Organismos públicos.Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.
Transferencias internacionales	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
Categorías de datos y procedencia	<ul style="list-style-type: none">Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del pre-contrato y/o contrato de seguro.Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al tomador y/o asegurado, así como a cualquier tercero persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en https://www.svrne.es/webpublica/es/proteccion-de-datos